



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00165-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr(a).

**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Asunto: Difusión de la Resolución Ministerial N.º 452-2025-MINEDU que modifica la norma Técnica denominada "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a su vez informarle sobre la publicación de la Resolución Ministerial N.º 452-2025-MINEDU (en adelante, norma técnica) que modifica la norma Técnica denominada "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (en adelante, Siagie)".

Sobre el particular, esta norma técnica tiene como propósito regular el tiempo de emisión y entrega del certificado de estudios por parte de las instituciones educativas, las Unidades de Gestión Educativa Local¹ (en adelante, UGEL) y la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental² (OACIGED), desde la recepción de la solicitud realizada por el estudiante o ex estudiante. Asimismo, esta norma técnica regula el proceso que realiza la institución educativa en el aplicativo Mi Certificado para que la UGEL valide los calificativos de ex estudiantes que no cuentan con información de matrícula y evaluación en el Siagie, y el tiempo en que ésta deberá aprobar o rechazar los mismos

En ese sentido, solicitamos su apoyo para la difusión de la citada norma técnica a sus UGEL e instituciones educativas de su jurisdicción. Podrá encontrar la norma técnica haciendo clic [aquí](#).

Para cualquier aclaración a los términos de la presente, sírvase contactar al correo BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe.

¹ Para instituciones educativas cerradas e inactivas.

² Para estudios realizados antes del año 1986.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0980701

CLAVE: E39D6B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO

Director de la Dirección de Gestión Escolar

(V0.00YA)

CC: DIGEGED (Copia informativa para difusión a través de los/as Coordinadores/as Territoriales)

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0980701

CLAVE: E39D6B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

